

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA ASISTEC CIA. LTDA.
OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y
SRA,
A FAVOR DE:
MARIA CRISTINA MALO TORRES
CUANTIA: \$76,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía ~~ASISTEC CIA. LTDA.~~, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA, y por otra, la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, en calidad de **cesionaria**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- .a) La Compañía ASISTEC CIA.

LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Cuenca el nueve de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta y seis, el veinte y dos de noviembre del dos mil

seis **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el diecinueve de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: **.- la transferencia de SETENTA Y SEIS de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME**

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y**

ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados los señores JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, SETENTA Y SEIS de las participaciones que poseen en ASISTEC CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declara la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctor Boris Barrera Crespo, **ABOGADO Matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay.** Atentamente, Dr. Boris Barrera Crespo, Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ASISTEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicado en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señora María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

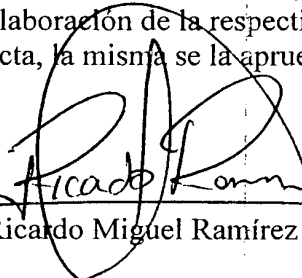
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

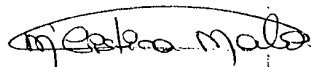
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

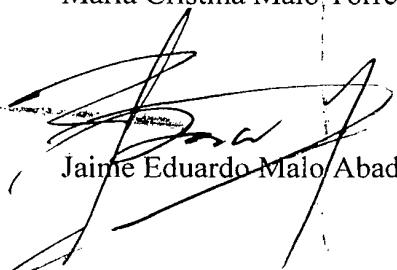
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de ASISTEC CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA

CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


María Cristina Malo Torres.


Jaime Eduardo Malo Abad

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 26 DE sept DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES
FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C:
010030785-9. f) ILEGIBLE. C.C: 0100338409. f) M. Cristina Malo. C.C:
010190593-3. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón
Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de octubre del 2008, he tomado nota al margen
de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente
Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Do-


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 010190593-3
 MALO TORRES MARIA CRISTINA
 AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
 15 JUNIO 1972
 011- 016 01858 F
 AZUAY/CUENCA
 SACRARIO 1972

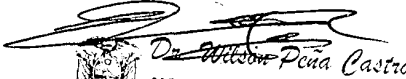


ECUATORIANA***** E333311322
 CASADO RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAUR
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JAIME EDUARDO MALO ABAD
 LIA BEATRIZ TORRES PENA
 CUENCA 06/12/2005
 06/12/2017
 REN 0423640
 Azu




 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

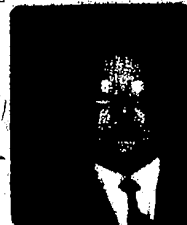
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 22 DE sept DE 20 08



 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

EQUATORIANA***** E938870222
CASADO LIA TORRES
SECUNDARIA COMERCIANTE
EDUARDO MALO ANDRADE
LUCIA ABAD VEGA
CUENCA 11/04/2003
11/04/2013
REN 0166671

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010080765
MALO ABAD JAIME EDUARDO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ ENRIQUE
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0009 00026 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1944



EQUATORIANA***** V2442V-442
CASADO EDUARDO MALO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GIORDANO TORRES
MARIA LUISA PENA
CUENCA 19/01/2005
19/01/2017

REN 0362452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010083840
TORRES PENA LIA BEATRIZ
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 ENERO 1945
001-1 0019 00053 E
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1945

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 22 DE Sept DE 20 28

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ASISTEC CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 486 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis: **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



Cuenca, Octubre del 2008.

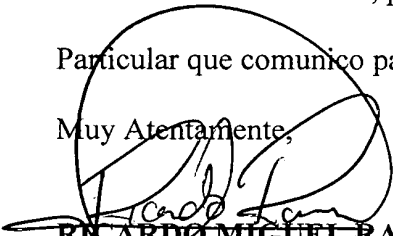
SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 22 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió SETENTA Y SEIS participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor MARIA CRISTINA MALO TORRES de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101905933**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
ASISTEC CIA. LTDA.



24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6015
INFORME No. 1067-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y la señora MARÍA CRISTINA MALO TORRES, como "cesionaria" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 19 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Comasio Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.